

Looking Out For Your Legal Rights®

October 2019

Published by Legal Services of New Jersey

Volume 38, Number 8

October is Domestic
Violence Awareness
Month

What Is Revenge Porn
and How Can I Pro-
tect Myself? – Page 1

How to Get Help in a
Domestic Violence
Situation – Page 6

Don't Forget to Vote!
– Page 6

Worker Protections
Strengthened Under
Revised NJ Wage and
Anti-Retaliation Law
– Page 7

Check Your Smoke and
Carbon Monoxide
Detectors – Page 8

What Is Revenge Porn and How Can I Protect Myself?

By Monica Gural and Shoshana Gross



Alicia had known John (names changed) since sixth grade. They were close friends for 10 years and dated for four years. Eventually, Alicia found out John cheated on her and they broke up. Unfortunately, Alicia's relationship with John did not end there. One day, Alicia received an email from an address she did not recognize. The message said there were nude photos of her posted online. Alicia immediately visited the websites. To her horror, she found dozens of intimate photos of herself posted along with her full name, where she lived, and the name of her college. Alicia recognized the photos. She had sent them to John when they were dating. Not long after the photos were posted, Alicia found a pile of nude photos dumped in front of her college dorm. Once, while shopping at a local department store, a stranger recognized her and told her he liked her photos.

Unfortunately, Alicia's story is not uncommon. Posting intimate photos on the Internet without the person's permission is sometimes called revenge porn, image exploitation, nonconsensual porn, or the non-consensual sharing of intimate images, and it can be

Continued on page 2

Continued from page 1

emotionally devastating. Thankfully, in New Jersey, there are laws to protect victims of revenge porn.

In New Jersey, sharing intimate photos of someone without their permission is considered harassment and cyber-harassment. These are two of the 19 crimes of domestic violence, so you may be able to get a restraining order if someone shares or threatens to share intimate photos of you without your permission. Getting a restraining order is a process that takes place in the family court, not in the criminal court. To get a restraining order, you must have one of the following relationships with the person who posted your photos:

- You are or were married.
- You have child(ren) together.
- You are expecting a child together.
- You are both 18 or older and currently live together or lived together in the past.
- You are currently dating or previously dated the person.

A restraining order can only be filed against a person who is 18 years old or older. If you are successful in getting a

restraining order, the court can order the defendant to stop posting photos of you online, or to stop sharing them with other people, and to take down and delete existing photos.

To learn more about getting a restraining order in New Jersey, read “How to Get a Restraining Order” in the Family and Relationships section of www.lsnjlaw.org, or watch our Restraining Orders series on our YouTube channel at www.youtube.com/legalservicesnj.

What if I cannot get a restraining order? Can the person who posted my photos be punished?

Yes. In New Jersey, taking or sharing intimate images of private parts of the body and/or sexual acts without the person’s permission is an illegal invasion of privacy and cyber-harassment. This means anyone who takes intimate photos or videos of you without your permission has committed a crime. It also means that even if you gave somebody permission to take them or you took them yourself, the other person does not have permission to share them without your approval.

The crime of cyber-harassment occurs

Looking Out For Your Legal Rights®

Looking Out is published 10 times a year by Legal Services of New Jersey. If you are a Legal Services client, you can pick up a copy at your local Legal Services office. Or read it on our website, www.lsnjlaw.org.

Subscriptions are \$20 a year. For more information, email publications@lsnj.org.

View Back Issues at www.lsnjlaw.org.

Change of Address—Please send us your new address and a copy of your *Looking Out* mailing label.

Suggestions or Comments? Send all correspondence to: Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357, or email publications@lsnj.org.

This newsletter is for general information only. If you have a legal problem, you should see a lawyer.

Looking Out is partially funded by the IOLTA Fund of the Bar of New Jersey.

© 2019 Legal Services of New Jersey

Looking Out For Your Legal Rights is a federally registered trademark of Legal Services of New Jersey.

when someone uses an electronic device or a social networking site to threaten another person online. Cyber-harassment includes communication through Facebook, Instagram, Twitter, Snapchat, etc. It can be cyber-harassment to use an online site to post “indecent” material about a person with the intent to cause emotional harm or fear of harm. This would include spreading obscene or sexual rumors online or posting intimate photos to cause emotional harm or fear of harm.

The crime of cyber-harassment requires intent to harass. In other words, the person making the threat or posting the material must have a purpose to harass you, and not some other purpose, in order for the act to be considered cyber-harassment.

You do not need to have a special relationship with the person who posted your photo in order to press charges. Also, you can press charges even if you do not have proof that your ex-partner is the person who posted your photo. For example, let’s say you share your photo with only one person and later your photo gets posted anonymously online. The prosecutor (the government lawyer handling your case) decides your case should go forward. Either the prosecutor or the police can request a subpoena (court order requiring someone to provide information). The subpoena requires the Internet service provider that hosts the website to reveal who posted the photo.

What is copyright and what does it have to do with revenge porn?

Copyright is legal proof that you have the right to use and share something like photos, drawings, and other

creative materials. Normally, the person who takes a photo is the copyright owner. If you took an intimate photo of yourself and sent it to your ex-partner, you are the copyright holder of that photo. If your partner took a photo of you, s/he owns the copyright to the photo. Copyright ownership depends on who took the photo, not who is in the photo. Having copyright ownership of photos makes it easier to have them taken down.

If you took your photos and you want proof that you are the copyright owner, you can register your photos with the government. You are not required to do this and it may not be recommended if your photos are intimate. But if you want to be sure that you have copyright protection down the road, you can register your photo by visiting the United States Copyright Office at www.copyright.gov/registration/photographs/index.html and click on “Register a Photograph.” There, you will find more information about how to register your photo either online or by mail. If you use the copyright office’s online system, the cost is \$35 for photos registered online and \$85 for paper registrations sent by mail. For instructions on how to use copyright ownership to have your photo taken down, see the full version of this article on *our website*.

I think my ex-partner may have posted my photo on several websites. How can I find all the websites where my photo has been posted?

You can find your photo online by doing a reverse image search on Google. Before searching, make sure the photos you want to find online are saved on your computer, a flash drive, or some

other place that makes it possible for you to upload photos. To perform a reverse image search go to the Google images page (www.images.google.com). Click on the small camera icon on the right side of the search box. Select “upload an image” and select the saved photo file or simply drag and drop the photo into the search box. This will NOT post your photo online; it simply allows Google to search for the image.

Once you have search results, visit all of the websites where your photo appears. Print the pages or write down the exact web address of each location.

I saw an advertisement for a service that will help me remove my photos. Should I pay a service to take down my photos?

No. This is a scam. Unfortunately, some websites have made deals with companies that offer to remove photos for a fee, and even allow these companies to advertise on their page in exchange for part of their removal fees—several hundred dollars in some cases. Some websites have posted advertisements for lawyers who do not even exist. There is no guarantee the photos will be taken down or will stay down.

I want to get a restraining order and press charges against my partner, but I'll lose my job if I miss work to go to court or talk to the police. How can I protect my rights and my job?

The New Jersey Security and Financial Empowerment Act (NJ SAFE Act) allows domestic violence victims and their parents, spouses, domestic/civil partners to take 20 days of unpaid leave to access the services they need. This means an employer cannot fire you for

taking days off to handle matters related to domestic violence. Under the NJ SAFE Act, you can take days off to:

- Seek medical attention for physical or psychological injuries.
- Obtain services from a victim services organization.
- Obtain psychological or other counseling.
- Participate in safety planning.
- Seek legal assistance or other necessary remedies to ensure health and safety.
- Attend criminal or civil court proceedings.

Your employer is allowed to ask you for documents that show you are a victim of domestic violence but must keep all of the documents confidential. If your employer asks you for documentation of abuse, you may provide:

- A temporary or final restraining order.
- Paperwork from the municipal or county prosecutor.
- Proof of conviction of the offender.
- Medical records of the offense.
- A certification from a certified Domestic Violence Specialist or director of a domestic violence agency/rape crisis center.
- A letter from a social worker, clergy member, or other professional who has assisted you.

The NJ SAFE Act does not apply to all types of work situations. To qualify as an employee under the law, you must have worked for at least 12 months or 1,000 base hours. Also, your employer must have at least 25 employees for 20 or more weeks out of the year.

How can I avoid becoming a victim of revenge porn?

To the extent that you have a choice about whether intimate photos of you are taken and whether intimate photos of you are shared, remember that people change and someone who cares about you today may use intimate photos against you when s/he is angry in the future. People often change dramatically in their personality and behavior from the early romantic period in a relationship to arguments later in the relationship and a rocky break-up at the end of the relationship. Unfortunately, some people make reckless choices to hurt their current or former partner when things go badly.

The primary step you can take to prevent someone putting you through the nightmare of revenge porn is to avoid taking or sharing intimate photos of yourself. If you decide to take intimate photos, think carefully before sharing them. Who are you sending them to? How well do you know the person? Can you really trust them? How would you feel about the photo being online? Unfortunately, many people fall prey to sharing photos as a gesture of trust and intimacy only to have that trust betrayed with terrible consequences. A good rule of thumb is to avoid sharing any photos that you would be embarrassed to find on the internet.

Also, do not trust technology to delete photos. Files that have been deleted can easily be recovered. For example, “apps” like Snapchat that allow you to send messages that “disappear” are not always what they seem. Images sent through Snapchat are not really deleted and can be accessed later. There are apps that allow people to save the photo

without notifying you. It is important to remember that once a photo has been sent by any means, you cannot choose what the person receiving it will decide to do with it.

If you are afraid someone has or may have intimate photos of you and may one day put them online, there are some steps you can take to protect yourself. First, if you took the photos, you can register them with the United States Copyright Office. (For more information about how to do this, read the section above about copyrights.) This way, if you ever have a problem in the future, it will be easier for you to have photos taken down from the Internet. Second, create search “alerts” on popular search engines like Google. You can set up an alert to email you whenever material associated with your name appears online. Finally, it may not be a good idea to delete or stop using your Facebook, Twitter, or other social media accounts. If you remove your accounts and are not active online, your photos will be one of the first results to appear when somebody searches your name. If you remain active online, photos of you become harder to find because they are more likely to be “buried” in search results.

Ever since I found out my photos are online, I have been feeling down. Are there any resources or organizations that help victims of revenge porn?

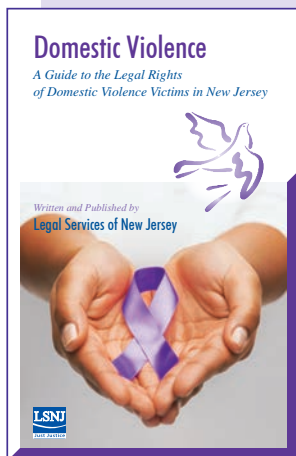
Revenge porn can be personally and professionally devastating. If you are struggling with the effects of revenge porn, you are not alone and there are resources to help. Without My Consent is an organization that provides information and support to victims of

revenge porn. There is also a national movement to create stricter laws that make it easier for victims to have their photos removed. Cyber Civil Rights Initiative is an organization that advocates for better laws to protect people from revenge porn. The organization also has resources for victims.

Learn more about the law in New Jersey on Legal Services of New Jersey's website, www.lsnjlaw.org. Or download

LSNJ's "Domestic Violence: A Guide to the Legal Rights of Domestic Violence Victims in New Jersey," at <http://bit.ly/1iHBVXT>.

If you have questions or need legal help, call LSNJLAWSM, Legal Services of New Jersey's statewide, toll-free legal hotline, at 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), Monday through Friday from 8 a.m. to 5:30 p.m. You may also apply online at www.lsnjlawhotline.org. □



October is Domestic Violence Awareness Month

If you know someone who is a victim of domestic violence, or if you need help yourself, contact the New Jersey Coalition to End Domestic Violence at 1-800-572-SAFE (1-800-572-7233) or online at www.njcedv.org.

Legal Services of New Jersey publishes a handbook, "Domestic Violence: A Guide to the Legal Rights of Domestic Violence Victims in New Jersey," available on our website, www.lsnjlaw.org, in multiple languages.

LSNJ also has a series of self-help videos about restraining orders, which can be found in the video section of our website or on our YouTube channel, www.youtube.com/legalservicesnj.

If you need additional help with a domestic violence legal issue, you may apply for our services online at www.lsnjlawhotline.org, or call 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Don't Forget to Vote!

Election Day is Tuesday, November 5. To see if you're eligible to vote and to find out how to register to vote, visit state.nj.us/state/elections/voter-registration.shtml.

NJ Voters Bill of Rights

The New Jersey Division of Elections has a "New Jersey Voters' Bill of Rights" poster to educate people about their voting rights and accessibility. Topics include sample ballots, first-time voters, ID requirements, voting by mail, election offenses and more. The poster is available in 11 languages on the state website at <https://state.nj.us/state/elections/voter-rights.shtml>.

Worker Protections Strengthened Under Revised NJ Wage and Anti-Retaliation Law

By Keith Talbot, Senior Counsel, Worker Legal Rights Project

WAGE PROTECTIONS for workers in New Jersey are now among the strongest in the country. A state law signed August 6, 2019, helps protect workers in several important ways:

1) You can collect wages and file a case for retaliation going back six years from the date of your claim.

2) Liability against businesses using contractors who fail to pay wages is strengthened.

3) You can receive treble damages, or liquidated damages, of up to 200% of the original wage claim.

4) The law clarifies that an employee—through reasonable testimony and without records—can establish a claim for hours worked if the employer fails to keep adequate records.

5) The New Jersey Department of Labor must file claims if the employer has not paid appropriate compensation.

6) Anti-retaliation protections for workers are strengthened.

Claims for unpaid minimum and overtime wages, and claims involving retaliation by employers for wage complaints can now be filed within six years, up from two years. It can be scary to raise wage concerns such as non-payment of overtime while you are still working. This additional time provides greater opportunity to resolve claims

that were difficult to bring while you were working, or claims that were unknown to you.

Another key portion of the new statute lets workers file claims against two or more separate employers to obtain wages. One common way employers avoid expenses such as overtime is by using a less financially and legally responsible contractor or business to pay workers. The revised law holds accountable businesses that subcontract work to contractors if the work involved is that of the usual course of business. Individual owners, managers, businesses, and their contractors can be held responsible for nonpayment of wages.

If a business has moved or changed its name and the owner is operating a new business, you can still file a claim against that individual owner, even if the corporate business no longer exists. The new statute also makes it easier to go after a successor business performing similar work, using the same premises, telephone, or website.

For example, if you are not paid time-and-a-half for work over 40 hours in a week, you may have a claim, even if you're on salary, or even if you were told that only 40 hours would be paid. If you work 50 hours a week and have a \$500 salary, you will be owed \$50 in half time per week, which can go back six



Continued on page 9

Daylight Saving Time Ends November 3

Check Your Smoke and Carbon Monoxide Detectors

By Alice Kwong, Co-Chief Counsel, Housing and the LSNJ Social Work staff

DAYLIGHT SAVING time will come to an end on November 3. Homeowners and tenants will be setting the clocks back in their homes. Changing the clocks is a reminder for us to check our smoke and carbon monoxide detectors. The New Jersey Department of Community Affairs, Division of Fire Safety, and the National Fire Protection Association offer the following tips on fire prevention and on how to check smoke and carbon monoxide detectors during the time change:

- Install smoke alarms in every bedroom, outside each separate sleeping area, and on every level of the home, including the basement.
- Smoke alarms with nonreplaceable batteries are designed to remain effective for up to 10 years. If the alarm chirps, warning that the battery is low, replace the entire smoke alarm immediately.
- Be sure all smoke and carbon monoxide alarms include the label of a recognized testing laboratory.
- Replace smoke alarms every 10 years.
- Develop and practice a home escape plan with all members of the household.
- Close all interior doors before you go to sleep.
- Test all smoke and carbon monoxide alarms at least once a month.



- If the carbon monoxide alarm sounds, immediately move to a fresh air location outdoors or near an open window or door.
- Hearing impaired persons can use special alarms such as strobe lights and bed shakers.
 - Place smoke detectors on the ceiling or high on a wall.
 - Keep smoke detectors away from the kitchen to reduce false alarms. They should be at least 10 feet from the stove.
 - Check the exhaust screen on your clothes dryer and remove accumulated lint to reduce a common fire hazard.

If your detectors have removable batteries, make sure they are replaced with 10-year sealed lithium batteries, in accordance with a newly passed state law. In the past, faulty batteries have largely contributed to smoke alarms not functioning properly. The new law eliminates the need for annual replacements as these batteries are designed to last 10 years. The alarms will enhance fire detection in homes and reduce fire-related deaths.

One- and two-family dwellings, motel rooms, rooming houses and homes built before 1977 are required to comply with the new law. The Department of Community Affairs urges local fire officials and property owners/landlords

to work together to ensure compliance. An owner of a one- or two-family home must demonstrate compliance prior to a sale or change of occupancy. Landlords who fail to comply with these regulations will be cited by the municipality and sent violation notices.

Contact your local fire department and the Department of Community Affairs, Division of Fire Safety at 609-633-6132 for assistance if your landlord is not complying with this law, and/or if the

battery malfunctions. Community Affairs and your local fire department are there to ensure that your landlord complies with these regulations.

If you are a homeowner and need assistance replacing your smoke alarm, the American Red Cross offers a free in-home program for smoke alarm installation. For details, go to www.redcross.org/get-help/how-to-prepare-for-emergencies/types-of-emergencies/fire/prevent-home-fire.html or call 877-733-2767, ext. 5.

Worker Protections *Continued from page 7*

years, unless you are subject to an exemption, such as spending the majority of your time managing other workers.

In addition, just because your employer has required you to state that you are an independent contractor does not make it so. If you are supervised, or do not have an independent business, you are likely an employee, entitled to overtime pay, unemployment benefits, and workers compensation.

Under the new law, damages for workers bringing wage and retaliation claims have been substantially increased. Unless the employer can show that the unpaid wage error was made in good faith, with a reasonable basis to believe the practice complied with law, the employer can be forced to pay the unpaid wages, plus twice that amount in damages. This also applies to workers who are fired for making wage complaints to their employers. The employer must overcome a presumption that the firing is retaliatory if it is within 90 days of a complaint made to the employer or the department.

For overtime and unpaid hours, a worker can testify to a reasonable estimate

without records, to calculate the wages owed. It is the employer's duty to keep a record of hours worked. Even if past hours have to be reasonably estimated based on your usual work hours, you can still bring your claim.

Wage law protects all workers regardless of status in the United States, and rightly so. Lack of protection for immigrant workers would give unscrupulous employers more incentives to hire workers who can be abused. Regardless of status, both citizens and undocumented workers can go forward with wage claims. The procedure for filing a complaint with the New Jersey Department of Labor was also strengthened. You can ask the department to initiate your complaint, collect your wages and additional damages of 200%, file your retaliation claim, and pursue damages of up to \$50,000. The complaint form is on the New Jersey Department of Labor website (www.nj.gov/labor/forms_pdfs/lse/mw-31a.pdf).

Contact the LSNJLAWSM hotline, www.lsnjlawhotline.org, or 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) for help in filing wage claims or for help with other job-related issues.

Cuáles son sus derechos legales

Octubre 2019

Publicado por los Servicios Legales de Nueva Jersey

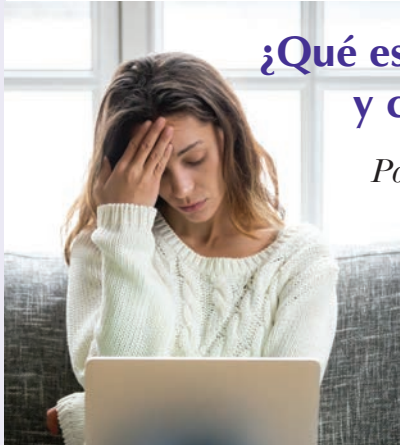
ÍNDICE

Protéjase del porno de la venganza – página 7

¡No olvide votar! – página 7

Las protecciones a los trabajadores se han reforzado – página 8

Cambie sus detectores de humo y de monóxido de carbono – página 10



¿Qué es el porno de la venganza y cómo puedo protegerme?

Por Monica Gural y Shoshana Gross

Alicia conoce a Juan (los nombres han sido cambiados) desde que estaban en el sexto grado. Fueron amigos cercanos por 10 años y por cuatro años fueron novios. Finalmente,

Alicia se dio cuenta que Juan la estaba engañando y terminaron. Por desgracia, la relación de Alicia con Juan no terminó ahí. Un día, Alicia recibió un mensaje electrónico de una dirección que no reconocía. El mensaje le decía que

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

en la Internet había fotos de ella desnuda. Alicia, inmediatamente visitó los sitios web. Para su horror, encontró docenas de fotos íntimas de ella que habían sido publicadas junto con su nombre completo, dónde vivía y el nombre de la universidad a la que asistía. Alicia reconoció las fotos. Se las había enviado a Juan, cuando eran novios. No mucho después de que se publicaran la fotos, Alicia encontró un montón de fotos de ella desnuda que habían sido arrojadas al frente de su dormitorio universitario. Una vez, mientras hacía compras en una tienda, un desconocido la reconoció y le dijo que le habían gustado las fotos.

Por desgracia, la historia de Alicia es común. Publicar fotos íntimas en la Internet sin el permiso de la persona a veces se llama porno de la venganza, explotación de imágenes, pornografía sin consentimiento o el intercambio sin consentimiento de imágenes íntimas, y es algo que puede ser emocionalmente devastador. Afortunadamente, en Nueva Jersey existen leyes para proteger a las víctimas del porno de la venganza.

En Nueva Jersey, compartir fotos íntimas de alguien sin el permiso de esa persona es considerado como acoso y ciberacoso. Estos son dos de los

19 delitos catalogados como violencia doméstica, por lo que si alguien expone o le amenaza con exponer fotos íntimas suyas sin su permiso, usted podría obtener una orden de restricción. Este es un proceso que se lleva a cabo en el tribunal de familia, no en el tribunal penal. Para esto, usted tiene que tener una de las siguientes relaciones con la persona que publicó las fotos:

- Están o estuvieron casados.
- Tienen (un) hijo(s) juntos.
- Están esperando un hijo de ambos.
- Ambos son mayores de 18 años y en la actualidad viven juntos o vivían juntos.
- Están saliendo juntos o salían juntos.

Una orden de restricción sólo se puede interponer contra una persona que sea mayor de 18 años de edad. Si tiene éxito en la obtención de una orden, el juez puede ordenar a la parte demandada que deje de exhibir sus fotos en la Internet o de compartirlas con otras personas y a retirar y borrar las existentes.

Para obtener más información lea “Cómo se obtiene una orden de restricción” en la sección de familia y relaciones en www.lsnjlaw.org o vea nuestra

Cuáles son sus derechos legales

Looking Out es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol.

La suscripción cuesta \$20 dólares por año.

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol.

Cambio de dirección—Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al último ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios—Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a: Editor, *Looking Out* Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357, publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

serie respecto a las órdenes de restricción en *YouTube* en www.youtube.com/legalservicesnj.

¿Qué pasa si no puedo obtener una orden de restricción? ¿Se puede castigar a la persona que publicó mis fotos?

Sí. En Nueva Jersey, tomar o compartir fotografías que revelen partes íntimas del cuerpo y/o actos sexuales, sin el permiso de esa persona, es un delito. Cualquier persona que tome fotos o vídeos íntimos suyos sin su permiso ha cometido el delito de invasión ilícita de la privacidad y ciberacoso. Incluso si usted mismo las tomó o le dio permiso a alguien para tomarlas, esa persona no tiene permiso para compartirlas sin su aprobación.

El delito de ciberacoso sucede cuando alguien usa un dispositivo electrónico o un sitio en las redes sociales para amenazar a otra persona. El ciberacoso incluye la comunicación a través de *Facebook*, *Twitter*, *Instagram* y *Snapchat*, etc. Puede ser ciberacoso el utilizar un sitio en la web para publicar material “indecente” relacionado con una persona con la intención de hacerle daño emocional o causarle temor de sufrir algún daño. Esto incluye la propagación de rumores de carácter sexual u obsceno por la Internet o la publicación de fotos íntimas suyas para causarle daños emocionales o infundirle temor de sufrir algún daño.

El delito de acoso cibernético requiere que exista la intención de acosar. En otras palabras, para que el acto sea considerado como ciberacoso, la persona que hace la amenaza o publica el material debe tener como único propósito el hostigarle a usted.

No es necesario que usted tenga una relación especial con la persona que publicó su foto para poder presentar cargos. Así mismo, puede presentar cargos incluso si usted no tiene pruebas de que su ex-pareja fue quien publicó su foto. Por ejemplo, digamos que usted comparte sus fotos con sólo una persona y más tarde su fotografía resulta publicada de forma anónima en línea. El fiscal (el abogado del gobierno que procesa su caso) decide que su caso debería presentarse a otro nivel jurídico. El fiscal o la policía puede solicitar una citación judicial (una orden del tribunal para que alguien proporcione información). Esta citación le exigiría revelar quién publicó la foto al proveedor de servicios de Internet que contiene el sitio web.

¿Qué son los derechos de autor y qué tiene que ver con el porno de la venganza?

Los derechos de autor es la prueba legal de que usted puede usar y compartir algo como fotografías, dibujos y otros materiales creativos. Normalmente, la persona que toma una foto es el propietario de los derechos de autor. Si se tomó una foto íntima y se la envió a su ex-pareja, usted posee los derechos de autor de esa foto. Si su pareja le tomó una foto a usted, él/ella tiene los derechos de autor de la foto. La propiedad de los derechos de autor depende de quién tomó la foto, no de quién aparece en la foto. El tener la titularidad facilitará el retiro de las mismas.

Si usted toma las fotos y quiere tener una prueba de que tiene los derechos, puede registrar las fotografías ante el gobierno. No tiene la obligación de hacerlo y tal vez no sea recomendable,

especialmente si las fotos son íntimas. Pero si en el futuro, quiere asegurarse de tener la protección de los derechos de autor, puede registrar su foto en la oficina federal, *United States Copyright Office* www.copyright.gov/registration/photographs/index.html y pulse “Registrar una fotografía”. Allí, encontrará más información acerca de cómo registrar su foto ya sea en la Internet o por correo. Si utiliza el sistema en línea, el costo es de 35 dólares y 85 dólares por las fotografías que envíe por correo. (Para más información vea el artículo completo en nuestra *página web*).

Creo que mi ex-pareja tal vez publicó mi foto en varias páginas web. ¿Cómo puedo encontrar todos los sitios en la Internet adonde se ha publicado mi foto?

Usted puede encontrar la foto en la Internet haciendo una búsqueda inversa de la imagen en Google. Antes de iniciar la búsqueda, asegúrese de que las fotos que desea buscar estén guardadas en el ordenador, una unidad de memoria flash, o en cualquier otro lugar que le permita guardarlas. Para llevar a cabo una búsqueda inversa de imágenes, visite la página *Google Images*, (www.images.google.com). Pulse el ícono de la cámara en el lado derecho del cuadro de búsqueda. Seleccione “subir imagen” y seleccione el archivo en que ha guardado la foto o simplemente arrastre y suelte la imagen en la caja de búsqueda. Esto NO publica su foto en la página web; simplemente le permite a Google buscar la imagen.

Una vez que tenga los resultados de la búsqueda, visite todos los sitios donde aparece su foto. Imprima las páginas o escriba la dirección exacta de cada sitio.

He visto un anuncio de un servicio que me ayudará a retirar mis fotos. ¿Debería pagarle a un servicio como estos ?

No. Esto es una estafa. Por desgracia, algunos sitios han hecho acuerdos con empresas que ofrecen la eliminación de fotos a cambio de un pago, e incluso permiten que estas empresas hagan publicidad de su página a cambio de una parte de los honorarios de la eliminación, lo cual en algunos casos, llega a cientos de dólares. Algunos sitios han publicado anuncios de abogados que ni siquiera existen. No hay ninguna garantía de que retiren las fotos y que no las vuelvan a publicar.

Quiero obtener una orden de restricción y presentar cargos contra mi pareja, pero si falto al trabajo para ir al tribunal o para hablar con la policía, podría perder el empleo. ¿Cómo puedo proteger mis derechos y mi trabajo?

La ley de Nueva Jersey para la Seguridad y el Fortalecimiento Económico (siglas en inglés *NJ SAFE Act*) permite a las víctimas de la violencia doméstica, a sus padres, cónyuges y convivientes a tomar 20 días de licencia sin sueldo para acceder los servicios que necesitan. Esto significa que un empleador no puede despedirle por pedir días libres para ocuparse de asuntos relacionados con la violencia en el hogar. De conformidad con la ley NJ SAFE, usted puede pedir días para:

- Buscar asistencia médica para atender las lesiones físicas o psicológicas.
- Obtener los servicios de una organización que ofrezca asistencia a las víctimas.
- Obtener terapia psicológica o de otra índole.

- Participar en la planificación de su propia seguridad.
- Buscar asistencia jurídica u otras soluciones necesarias para proteger su propia salud y seguridad.
- Asistir a procesos penales o civiles ante el tribunal.

El empleador no puede pedirle que le enseñe documentos que demuestren que es víctima de violencia doméstica, pero, este tendrá que mantener todos los documentos que usted le muestre como confidenciales. Si su empleador le pide documentación del maltrato, usted le puede proporcionar:

- Una orden temporal o final de restricción.
- El papeleo entregado por el fiscal del municipio o del condado.
- La prueba de la condena impuesta al agresor.
- Los historiales médicos relacionados con el delito.
- Una certificación expedida por alguno de los siguientes: un especialista en el tratamiento de víctimas de violencia doméstica, el director de una agencia de ayuda a las víctimas de violencia doméstica o la de un centro de atención a las víctimas de violación sexual.
- Una carta de un trabajador social, miembro del clero, u otro profesional que le haya ayudado.

La ley NJ SAFE no se aplica en todos los tipos de situaciones laborales. En virtud de la ley, para ser considerado como empleado, usted tiene que haber trabajado por lo menos durante 12 meses o 1.000 horas base. Además, su empleador debe tener por lo menos 25 empleados durante más de 20 semanas al año.

¿Cómo puedo evitar el convertirme en una víctima del porno de la venganza?

En la medida en que usted tenga la elección sobre si se deja tomar fotos íntimas y estas son compartidas, recuerde que la gente cambia y que alguien que se preocupa hoy por usted, podría en el futuro utilizar dichas fotos en su contra cuando él o ella se enoje. Las personas a menudo cambian drásticamente en su personalidad y comportamiento desde el período romántico inicial en la relación, llegando a los argumentos posteriores y a una separación problemática al final de la relación. Lamentablemente, cuando las cosas se ponen mal, algunas personas toman decisiones imprudentes con el fin de herir a su pareja actual o a su ex pareja.

El primer paso que usted puede tomar para prevenir que alguien le haga vivir la pesadilla del porno de la venganza, es no tomarse ni compartir fotos íntimas de sí misma. Si decide tomarse fotos íntimas, piense cuidadosamente antes de compartirlas. ¿A quién se las envía? ¿Conoce bien a esa persona? ¿Puede fiarse de ella? ¿Cómo se sentiría usted si la foto aparece en la Internet? Lamentablemente, muchas personas caen presas al compartir fotos como un gesto de confianza y de intimidad sólo para que se les traicione, lo cual trae consecuencias terribles. Una buena regla general es la de evitar compartir cualquier foto de la cual estaría avergonzado si esta apareciera en la Internet.

Tampoco confíe en la tecnología para borrar las fotos. Los archivos que se han borrado se pueden recuperar fácilmente. Por ejemplo, “aplicaciones” como *Snapchat* que le permite enviar mensajes que “desaparecen” no siempre son lo que parecen. Las imágenes

enviadas por *Snapchat* en realidad no se borran y se puede tener acceso a ellas más tarde. Hay aplicaciones que le permiten al usuario guardar la foto sin necesidad de notificarle a usted. Es importante recordar que una vez que la foto ha sido enviada por cualquier medio, usted no podrá elegir lo que la persona que la recibe decidirá hacer con ella.

Si teme que alguien tiene o podría tener fotos íntimas suyas y que un día esa persona las podría poner en la Internet, hay algunos pasos que usted puede tomar para protegerse. En primer lugar, si usted fue quien tomó las fotografías, las puede registrar con la Oficina de Derechos del Autor de los Estados Unidos, en inglés the *United States Copyright Office*. (Para obtener más información acerca de cómo hacer esto, lea la sección anterior sobre los derechos de autor). De esta forma, si en el futuro, tiene un problema, le será más fácil hacer retirar las fotos de la Internet. En segundo lugar, cree una “alerta” en los motores de búsqueda más populares como *Google*. Puede crear una alarma para que se le envíe un mensaje electrónico cada vez que aparezca en línea algún material asociado con su nombre. Por último, tal vez no sea una buena idea eliminar o dejar de usar su cuenta en Facebook, Twitter u otros medios de comunicación social. Si cierra sus cuentas y no tiene una actividad en la Internet, sus fotos serán uno de los primeros resultados que aparecerán cuando alguien haga una búsqueda de su nombre. Si permanece activo en la Internet, las fotos suyas se vuelven cada vez más difíciles de encontrar, porque tienen más

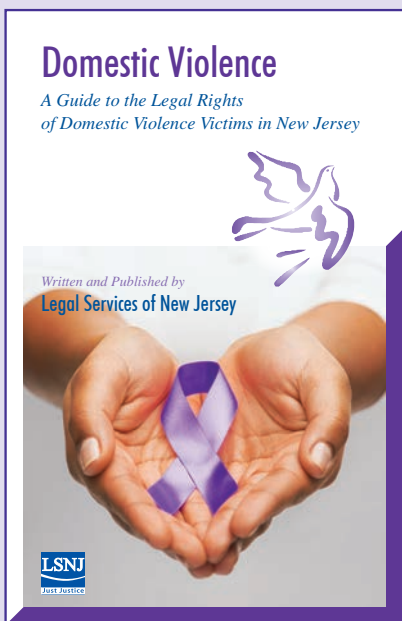
probabilidades de ser “enterradas” en los resultados de una búsqueda.

Desde que me enteré que mis fotos están en la Internet, he estado decaída. ¿Existen recursos u organizaciones que ayuden a las víctimas del porno de la venganza?

El porno de la venganza puede ser personal y profesionalmente devastador. Si tiene problemas con los efectos de este tipo de venganza, usted no está sola y existen recursos para ayudarle. La organización *Without My Consent* proporciona información y apoyo a las víctimas del porno de la venganza. También hay un movimiento nacional para crear leyes más estrictas que les faciliten a las víctimas la eliminación de sus fotos. *Cyber Civil Rights Initiative* es una organización que aboga por mejores leyes para proteger a las personas contra el porno de la venganza. La organización también tiene recursos para ayudar a las víctimas.

Obtenga más información acerca de la ley en Nueva Jersey visitando el sitio web de los Servicios Legales de Nueva Jersey, www.lsnjlaw.org. O descargue la guía de las leyes contra la violencia doméstica publicada por LSNJ <http://bit.ly/1iHBVXT>.

Si tiene preguntas o necesita ayuda jurídica, llame a LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. También puede solicitar por medio de la Internet www.lsnjlawhotline.org. □



Octubre es el mes de la concientización sobre la violencia doméstica

Si conoce a alguien que sea víctima de la violencia doméstica, o si usted es quien necesita ayuda, póngase en contacto con la Coalición de Nueva Jersey para Erradicar la Violencia Doméstica, al 1-800-572-SAFE (1-800-572-7233). O visite su página web www.njcedv.org.

Los servicios Legales de Nueva Jersey tiene disponible un manual titulado, “La violencia doméstica: Una guía de los derechos legales en Nueva Jersey para las víctimas de la violencia doméstica”. También está disponible en nuestra página web en varios idiomas, www.lsnjlaw.org.

LSNJ también cuenta con una serie de vídeos de auto ayuda sobre ordenes de restricción, los puede encontrar en la sección de vídeos de nuestra página web o en nuestro canal de YouTube, www.youtube.com/legalservicesnj.

Si necesita ayuda adicional con un caso de violencia doméstica, usted puede solicitar nuestros servicios en línea a través del siguiente enlace: www.lsnjlawhotline.org, también puede llamar al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

¡No olvide votar!

Las elecciones son el martes, 5 de noviembre. Para ver si puede votar y averiguar cómo inscribirse, visite state.nj.us/state/elections/voter-registration.shtml.

Declaración de derechos del votante en NJ

La Junta de Elecciones de Nueva Jersey creó un afiche, «Declaración de derechos del votante» para educar a las personas acerca de los derechos y la accesibilidad al voto. Los temas incluyen papeletas muestra, votante por primera vez, los requisitos de identificación, el voto por correo, delitos electorales y mucho más. El afiche está disponible en 11 idiomas en la página del Estado <https://state.nj.us/state/elections/assets/pdf/bill-of-rights-posters/2018-bill-rights-poster-espanol.pdf>.

Las protecciones a los trabajadores en cuanto a salarios y represalias laborales se han reforzado bajo la nueva ley de Nueva Jersey

Escrito por Keith Talbot, abogado sénior, Proyecto para la Protección de los Derechos del Trabajador

LA PROTECCIÓN salarial para trabajadores en Nueva Jersey se acaba de convertir en una de las más importantes del país. Una nueva ley estatal, que se firmó el 6 de agosto de 2019, ayuda a proteger a los empleados de varias formas:

1) Usted puede cobrar su sueldo y presentar un caso por represalias por hechos ocurridos hasta seis años antes de la fecha de su demanda.

2) Se ha aumentado la responsabilidad que deben asumir los empresarios que incumplan los pagos a sus contratistas.

3) Usted podría recibir indemnización por perjuicios triplicados, daños líquidos y determinados por un valor del 200% de la demanda original.

4) La ley aclara que un trabajador que no tenga antecedentes y a través de un testimonio razonable, puede presentar una demanda por horas trabajadas si el empleador no mantiene un registro adecuado.

5) El Departamento de Trabajo de Nueva Jersey debe presentar reclamaciones para los trabajadores si el empleador no ha pagado la compensación adecuada.

6) La protección contra las represalias que ampara a los trabajadores se ha reforzado.

Las demandas por los salarios mínimos o las horas extras adeudadas, y demandas que tienen que ver con las represalias de empleadores por quejas recibidas sobre los salarios, se pueden presentar en un plazo de hasta 6 años posteriores al incidente, mientras que antes el plazo era de 2 años”

El hecho de quejarse sobre asuntos salariales tales como el no pago de horas extras mientras todavía está trabajando puede que le cause miedo. Este tiempo adicional permite que se resuelvan quejas que eran difíciles de hacer mientras usted estaba trabajando en ese lugar o bien de las que no tenía conocimiento.

Otra parte importante de la nueva legislación es que les permite a los trabajadores presentar demandas contra dos o más empleadores para recibir su salario. Una forma común con la que los empresarios tratan de recortar gastos tales como las horas extras, es empleando contratistas que no son responsables ni financieramente ni legalmente, y que son los que están a cargo de pagarle a los trabajadores. La nueva ley considera responsables a aquellas empresas que subcontratan los servicios de contratistas, si el trabajo en cuestión es parte de las actividades habituales de dicha empresa. Los propietarios individuales, administradores y sus contratistas pueden ser



considerados responsables de una falta de pago salarial.

Si la empresa se traslada o cambia de nombre y el propietario tiene un nuevo negocio, usted todavía puede presentar una reclamación contra ese propietario individual, incluso si la empresa ya no existe. La nueva ley también facilita ir tras una empresa sucesora que tenga la misma línea de negocio, en las mismas instalaciones, con el mismo número de teléfono o página web.

Por ejemplo, si a usted no le pagan un sueldo y medio por trabajar más de 40 horas a la semana, puede tener derecho a presentar una demanda, incluso si está cobrando un un salario, y si le dijeron que solo le iban a pagar 40 horas. Si trabaja 50 horas a la semana y tiene un salario de 500 dólares, esto quiere decir que le adeudan 50 dólares en tiempo y medio por semana, con efectos retroactivos hasta seis años, a menos que usted esté sujeto a una excepción, como sería el pasar la mayor parte del tiempo dirigiendo a otros trabajadores.

Además, el hecho de que su empleador le haya pedido a usted que declare que es un contratista independiente, eso no hace que lo sea. Si usted tiene un supervisor o no tiene un negocio independiente, lo más seguro es que a usted se le considere como un empleado, y tenga derecho al pago de horas extras, a prestaciones por desempleo y a indemnizaciones laborales.

De acuerdo con la nueva ley, las compensaciones para los trabajadores que presenten demandas salariales y por represalias han aumentado considerablemente. A menos que el empleador pueda probar que el salario adeudado fue un error cometido sin intención, creyendo razonablemente que se estaba

cumpliendo con la ley, el empleador puede ser forzado a pagar los salarios adeudados, más el doble de dichas cantidades por los daños causados. Esto también se aplica a los trabajadores que son despedidos por presentar quejas salariales a sus empleadores. El empleador tiene que rebatir la presunción de que el despido se llevó a cabo como represalia si se dio en los 90 días posteriores a que se presentara una queja al empleador o a cierto departamento.

En cuanto a horas extras y horas no pagadas, un empleado, para calcular los honorarios adeudados, puede proporcionar una estimación razonable sin necesidad de presentar datos. El llevar un registro de las horas trabajadas es responsabilidad del empleador. Incluso, si se trata de horas antiguas que se deben estimar de forma razonable basándose en el promedio de horas que usted suele trabajar, usted puede presentar su demanda.

La ley salarial, acertadamente, protege a todos los trabajadores, independientemente de su condición migratoria en los Estados Unidos. La falta de protección para los trabajadores inmigrantes les daría a los empleadores sin escrúpulos más incentivos para contratar a esas personas de las que se puede abusar. Por lo tanto, independientemente de su condición migratoria, todo trabajador, ya sea ciudadano o indocumentado, puede presentar demandas salariales. El proceso para presentar una demanda ante el Departamento de trabajo de Nueva Jersey también se ha reforzado. Usted le puede pedir al departamento que inicie la demanda, que recaude su salario y los daños adicionales por un valor del 200 % del monto

continúa en la página 11

El horario de verano termina el 3 de noviembre

Es un buen momento para revisar su detector de humo y monóxido de carbono

Escrito por Alice Kwong, abogada en jefe, asuntos de vivienda y el equipo de trabajadores sociales de LSNJ

EL HORARIO de verano terminará el 3 de noviembre. Tanto los propietarios como los inquilinos van a retrasar los relojes en sus viviendas. Retroceder el reloj sirve de recordatorio para revisar los detectores de humo y de monóxido de carbono en los hogares. El Departamento de Asuntos Comunitarios, bajo la División de Seguridad contra Incendios, y la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego, ofrecen las siguientes sugerencias acerca de la prevención de incendios y sobre cómo revisar los detectores de humo y de monóxido de carbono durante el cambio de horario:

- Instale detectores de humo en todas las habitaciones, fuera de cada una de ellas y en cada planta de la casa, incluyendo el sótano.
- Los detectores de humo con baterías que no se pueden cambiar están diseñados para tener una vida útil de hasta 10 años. Si la alarma suena, advirtiéndole que la batería está baja, reemplace el detector de humo de inmediato.
- Asegúrese de que los detectores de humo y de monóxido de carbono incluyan una etiqueta de un laboratorio



de pruebas reconocido.

- Reemplace los detectores de humo cada 10 años.
- Cree y practique un plan de escape de su casa que incluya a todos los miembros de su hogar.
- Cierre todas las puertas interiores antes de irse a dormir.
- Ponga a prueba todos los detectores de humo y de monóxido de carbono al menos una vez al mes.
- Si el detector de monóxido de carbono suena, trasládalo de inmediato a un lugar con buena ventilación, de preferencia en el exterior o cerca de una puerta o ventana abierta.
- Las personas con problemas auditivos pueden usar dispositivos especiales, como luces estroboscópicas y alarmas vibradoras para la cama.
- Ubique los detectores en el techo o en una pared alta.
- Manténgalos fuera de la cocina para evitar falsas alarmas. Deberían estar por lo menos a 10 pies de la estufa.
- Revise la ventanilla de escape de la secadora de ropa y retire las fibras acumuladas para reducir el riesgo de incendio.


Si sus detectores cuentan con baterías extraíbles, asegúrese de reemplazarlas

por baterías de litio herméticas de 10 años de durabilidad. En el pasado, las baterías defectuosas han contribuido enormemente a que los detectores de humo no funcionaran correctamente. La nueva ley no considera necesario el reemplazo anual de las baterías, puesto que están diseñadas para durar 10 años. Dichas alarmas mejoran la detección de incendios en los hogares y reducen las muertes relacionadas con los mismos.

Las viviendas para una o dos familias, habitaciones de hotel, casas de huéspedes y casas construidas antes de 1977 están obligadas a cumplir la nueva ley. El Departamento de Asuntos Comunitarios hace un llamado a los bomberos locales y a los propietarios/arrendatarios de viviendas para que trabajen conjuntamente y aseguren el cumplimiento de la ley. El propietario de una vivienda para una o dos familias debe demostrar que está cumpliendo con la ley antes de vender la propiedad o de cambiar de ocupante. El que

incumpla estas regulaciones será citado por el municipio y recibirá avisos de infracción.


Póngase en contacto con su departamento de bomberos local y con el Departamento de Asuntos Comunitarios, bajo la División de seguridad contra Incendios al número: 609-633-6132. Puede pedir ayuda si su arrendatario no está cumpliendo con la ley, y/o si las baterías no funcionan adecuadamente. Los Asuntos Comunitarios y el departamento de bomberos están concebidos para garantizar que su arrendatario cumpla con estas regulaciones.

Si usted es el propietario de la vivienda y necesita ayuda para reemplazar su detector de humo, la Cruz Roja Americana ofrece un programa gratuito para instalar detectores en los hogares. Para recibir más información visite: www.redcross.org/get-help/how-to-prepare-for-emergencies/types-of-emergencies/fire/prevent-home-fire.html o llame al 877-733-2767. Ext 5. 

Las protecciones a los trabajadores

continúa de la página 9

inicial, que presente su demanda por represalias y que solicite una compensación por daños de hasta 50.000 dólares. El formulario para presentar su demanda se encuentra en la página de Internet del Departamento de trabajo de Nueva Jersey (www.nj.gov/labor/forms_pdfs/lse/mw-31a.pdf).

Puede ponerse en contacto con la línea directa LSNJLAWSM, www.lsnjlawhotline.org, o puede llamar al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) para pedir ayuda con el diligenciamiento de su demanda salarial o para obtener ayuda con cualquier otro asunto relacionado con su trabajo. 

*Traducido del inglés por Lina Tocora y corregido por
Olga Torner del servicio lingüístico o en LSNJ*